

CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN  
COSECHA 2009-2010

Señores  
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Les informo que la Junta Directiva de este Instituto en sesión No. 1827 del 10 de marzo de 2010, acordó liberar la cuota de disponibilidad para la cosecha 2009/2010, siempre y cuando las Firmas Beneficiadoras lo soliciten por escrito a la Dirección Ejecutiva de este Instituto y cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Haber recibido e informado al ICAFE la totalidad de café en fruta de la cosecha 2009/2010.
- b) Haber cumplido con la venta de la cuota mínima de consumo nacional para la cosecha 2009/2010, la cual es del uno por ciento.
- c) Informar al ICAFE la estimación de un rendimiento mínimo de beneficiado que espera obtener en la cosecha 2009/2010.

Para las firmas Beneficiadoras que no se acojan a esta opción, el cálculo de la cuota se hará con base en el mecanismo comunicado en la circular No.1639 del 26 de noviembre de 2009.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo